

**CARLOS LASARTE**  
Catedrático Emérito de Derecho  
Civil - UNED Madrid

**FÁTIMA YÁÑEZ**  
Catedrática de Derecho Civil  
UNED Madrid

# **INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA**

## **PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL**

**TOMO PRIMERO  
VIGESIMOSÉPTIMA EDICIÓN**

Revisada y actualizada con la colaboración de

**Araceli Donado Vara**  
Profesora Titular de Derecho Civil

**Francisco J. Jiménez Muñoz**  
Profesor Titular de Derecho Civil

**Marcial Pons**

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2022

# ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>Abreviaturas</b> .....	XXV
<b>Prólogo a la vigesimoséptima edición</b> .....	XXIX
<b>Semblanza del Prof. Carlos Lasarte</b> .....	XXXI

## CAPÍTULO 1

### EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL

1. El concepto de Derecho civil: las concepciones histórica y apriorística del Derecho civil.....	2
2. Los supuestos institucionales del Derecho civil y las formas históricas del mismo.....	2
2.1. Aproximación a los supuestos materiales del Derecho civil.....	2
2.2. Las distintas formas históricas del Derecho civil: la codificación como punto de partida metodológico.....	3
3. La materia propia del Derecho civil.....	4
3.1. El Derecho civil como Derecho de la persona.....	4
3.2. Contenido material y plan expositivo.....	5
4. El Derecho civil como Derecho privado: sentido y alcance de la distinción entre Derecho público y Derecho privado.....	7
5. El Derecho civil como Derecho común: Código Civil y Leyes especiales.....	8
Nota bibliográfica.....	9

## CAPÍTULO 2

### LA CODIFICACIÓN Y LOS DERECHOS FORALES

1. La Codificación en general: las bases históricas e ideológicas del movimiento codificador.....	12
2. La Codificación civil española.....	13

	Pág.
2.1. El fracasado proyecto de 1851 y la publicación de las leyes especiales.	13
2.2. El Código Civil .....	14
2.3. La evolución posterior de la legislación civil .....	15
3. Los Derechos forales y la llamada <i>cuestión foral</i> : planteamiento e incidencia en el proceso codificador .....	15
4. Las distintas soluciones de la <i>cuestión foral</i> : desde la Ley de bases hasta las Compilaciones forales .....	16
4.1. Ley de bases y redacción originaria del Código Civil: la técnica prevista de los Apéndices .....	16
4.2. Las diversas Compilaciones forales.....	17
5. Relaciones entre el Derecho civil general y los Derechos civiles forales tras la Constitución.....	20
5.1. El artículo 149.1.8 de la Constitución .....	20
5.2. La actualización de las Compilaciones forales y de los Derechos forales .....	21
Nota bibliográfica .....	24

### CAPÍTULO 3

#### ORDENAMIENTO JURÍDICO Y FUENTES DEL DERECHO

1. Estructura general y clases de las normas jurídicas .....	28
1.1. Norma jurídica y disposición normativa.....	28
1.2. La estructura de la norma: supuesto de hecho y consecuencia jurídica.	29
1.3. Abstracción y generalidad de la norma .....	29
1.4. Normas de Derecho común y de Derecho especial.....	30
1.5. Normas de Derecho general y de Derecho particular.....	30
1.6. La imperatividad del Derecho: normas imperativas y dispositivas .....	31
2. La génesis de las normas jurídicas: las fuentes del ordenamiento jurídico español .....	31
2.1. El planteamiento civilista y el significado de la expresión «fuentes del Derecho».....	31
2.2. La consideración del tema desde el prisma constitucional.....	32
3. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978 .....	33
3.1. Caracterización general de la Constitución española.....	33
3.2. Eficacia normativa de la Constitución española .....	34
4. Las leyes .....	34
4.1. Las leyes orgánicas y las leyes ordinarias.....	35
4.2. Las leyes autonómicas .....	36
4.3. La función legislativa del poder ejecutivo estatal .....	36
4.4. La legislación delegada y el Derecho legislativo .....	36
4.5. El Decreto-ley .....	37
4.6. La potestad reglamentaria del Gobierno y la Administración: los Reglamentos .....	37
4.7. El orden jerárquico de las disposiciones estudiadas .....	38
5. La costumbre y los usos .....	39
5.1. Concepto de costumbre .....	39

	Pág.
5.2. Caracteres de la costumbre .....	39
5.3. Los usos normativos .....	41
6. Los principios generales del Derecho.....	42
7. La jurisprudencia.....	43
7.1. La jurisprudencia como fuente del ordenamiento jurídico.....	43
7.2. El recurso de casación como criterio unificador de la doctrina jurisprudencial.....	44
7.3. La doctrina jurisprudencial: <i>ratio decidendi</i> y <i>obiter dicta</i> .....	46
8. El Derecho de la Unión Europea .....	46
8.1. Introducción.....	46
8.2. Instituciones de la Unión Europea .....	47
8.3. El Parlamento Europeo .....	48
8.4. El Consejo de la Unión Europea .....	48
8.5. La Comisión .....	50
8.6. El Tribunal de Justicia .....	50
8.7. El Consejo Europeo .....	52
9. Rasgos específicos del ordenamiento jurídico europeo .....	52
10. Los Tratados europeos .....	52
11. Actos legislativos de la Unión Europea.....	53
11.1. El Reglamento.....	53
11.2. La Directiva.....	54
11.3. La Decisión.....	54
11.4. Los Dictámenes y las Recomendaciones .....	54
Nota bibliográfica .....	55

#### CAPÍTULO 4

#### **LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS**

1. Los problemas de aplicación del Derecho .....	58
2. La búsqueda de la norma aplicable: la calificación.....	58
2.1. Las instituciones jurídicas .....	58
2.2. Calificación, analogía e interpretación.....	59
3. El principio <i>jura novit curia</i> .....	60
4. La posible inexistencia de normas jurídicas concretas.....	62
4.1. Las lagunas de la ley.....	62
4.2. Las lagunas del Derecho .....	62
5. La integración del ordenamiento. La analogía.....	63
5.1. Concepto y clases de analogía .....	63
5.2. Condiciones y limitaciones de la analogía.....	64
6. Otros medios de integración del ordenamiento: la jurisprudencia y la equidad .....	65
6.1. La omnicomprensividad del ordenamiento.....	65
6.2. Función complementadora de la jurisprudencia .....	65
6.3. La equidad .....	66
7. La interpretación de las normas jurídicas .....	67
7.1. Concepto e importancia.....	67

	Pág.
7.2. Los criterios interpretativos: el artículo 3 del Código Civil .....	68
7.3. La interpretación literal .....	68
7.4. La interpretación sistemática .....	69
7.5. La interpretación histórica .....	69
7.6. La interpretación sociológica .....	70
7.7. El resultado de la interpretación: la interpretación teleológica .....	70
7.8. Otras clases de interpretación .....	71
7.9. La Constitución y la interpretación del ordenamiento .....	72
Nota bibliográfica .....	72

## CAPÍTULO 5

### LA VIGENCIA Y EFICACIA DE LAS NORMAS

1. La vigencia de las disposiciones normativas .....	76
1.1. La publicación .....	76
1.2. La entrada en vigor .....	76
1.3. El término de vigencia: la derogación.....	77
2. El principio de la irretroactividad de las leyes .....	78
2.1. Planteamiento, problemas y disposiciones de Derecho transitorio .....	78
2.2. La formulación de la tendencial irretroactividad de las leyes .....	78
2.3. La posible retroactividad y su graduación.....	80
3. Las disposiciones transitorias del Código Civil como Derecho transitorio común .....	81
4. El ámbito espacial de vigencia de las normas .....	82
4.1. Planteamiento: remisión al Derecho internacional privado .....	82
4.2. El Derecho interregional.....	83
5. El deber general de cumplimiento de las normas .....	84
5.1. Los destinatarios de las normas .....	84
5.2. La ignorancia de la ley .....	85
5.3. La exclusión voluntaria de la ley aplicable .....	86
6. La violación de las normas y su sanción.....	87
6.1. La infracción de las normas .....	87
6.2. Actos contrarios a las normas imperativas .....	87
6.3. Actos en fraude a la ley .....	88
6.4. La sanción por la infracción de la norma .....	88
6.5. La sanción general de nulidad.....	89
Nota bibliográfica .....	90

## CAPÍTULO 6

### LOS DERECHOS SUBJETIVOS

1. La relación jurídica .....	94
1.1. La idea de relación jurídica .....	94
1.2. Clasificación de las relaciones jurídicas.....	95
1.3. Estructura básica de la relación jurídica .....	95
2. El deber jurídico.....	96

	Pág.
3. El derecho subjetivo .....	97
3.1. Introducción: ordenación social y ámbito de libertad de la persona .....	97
3.2. La noción de derecho subjetivo .....	98
3.3. Las facultades .....	99
3.4. Las potestades .....	99
4. Clasificación de los derechos subjetivos .....	100
4.1. Derechos patrimoniales y extrapatrimoniales .....	100
4.2. Derechos generales o absolutos y derechos relativos .....	100
4.3. Derechos principales y derechos accesorios .....	101
5. Nacimiento y adquisición de los derechos subjetivos .....	101
5.1. En general .....	101
5.2. Adquisición originaria y derivativa .....	102
6. Modificación subjetiva: sucesión y transmisión .....	102
7. Modificación objetiva: la subrogación real .....	103
8. Extinción y pérdida de los derechos subjetivos .....	104
8.1. En general .....	104
8.2. La renuncia de derechos .....	105
Nota bibliográfica .....	107

## CAPÍTULO 7

### EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

1. El ejercicio de los derechos y sus límites .....	110
1.1. El ejercicio de los derechos .....	110
1.2. Los límites de los derechos .....	110
2. Los límites extrínsecos en el ejercicio de los derechos .....	111
2.1. La colisión de derechos .....	111
2.2. Las situaciones de cotitularidad .....	112
3. Los límites intrínsecos al ejercicio de los derechos .....	112
4. La buena fe en el ejercicio de los derechos .....	113
5. La doctrina de los propios actos .....	115
6. El abuso del derecho .....	116
6.1. La construcción jurisprudencial del principio .....	116
6.2. La formulación legal de la prohibición del abuso del derecho .....	117
6.3. Expansión y retroceso del abuso del derecho .....	118
7. Los límites temporales en el ejercicio de los derechos: remisión .....	119
8. La protección de los derechos .....	120
8.1. Introducción: defensa privada, administración de justicia y arbitraje .....	120
8.2. La autotutela .....	120
8.3. La tutela judicial: su efectividad y el derecho fundamental a obtenerla .....	121
8.4. El arbitraje .....	122
8.5. Grupos familiares y mediación familiar .....	123
8.6. La ampliación del ámbito objetivo de la mediación: la mediación en asuntos civiles y mercantiles .....	125
Nota bibliográfica .....	126

## CAPÍTULO 8

### LA PRESCRIPCIÓN Y LA CADUCIDAD

1.	El transcurso del tiempo y las relaciones jurídicas .....	128
1.1.	Introducción: los límites temporales en el ejercicio de los derechos .....	128
1.2.	El cómputo del tiempo conforme al artículo 5 del Código Civil .....	129
1.3.	El cómputo del tiempo en otras disposiciones legislativas.....	130
2.	La prescripción.....	131
2.1.	Prescripción extintiva y prescripción adquisitiva.....	131
2.2.	Presupuestos de la prescripción .....	132
3.	Cómputo del plazo de prescripción.....	132
4.	Interrupción del plazo prescriptivo.....	133
4.1.	Ejercicio judicial.....	133
4.2.	Ejercicio extrajudicial .....	135
4.3.	Reconocimiento del derecho por el sujeto pasivo .....	135
4.4.	Interrupción y suspensión de la prescripción.....	136
5.	Alegabilidad y renuncia de la prescripción.....	136
6.	Principales plazos de prescripción.....	137
7.	La caducidad .....	137
7.1.	La caducidad de los derechos .....	137
7.2.	Régimen jurídico: diferencias con la prescripción.....	139
8.	Reconsideración: caducidad y prescripción como opciones del legislador y de los particulares .....	139
	Nota bibliográfica .....	140

## CAPÍTULO 9

### LA PERSONA

1.	Persona y derecho de la persona .....	142
1.1.	La condición jurídica de persona: personalidad y personificación .....	142
1.2.	El Derecho de la persona .....	143
2.	La personalidad .....	143
2.1.	Capacidad jurídica y capacidad de obrar: distinción eliminada por la LAPCD.....	143
2.2.	La igualdad esencial de las personas.....	144
3.	El estado civil de las personas .....	145
3.1.	Capacidad de obrar y estado civil: distinción eliminada por la LAPCD .	145
3.2.	Planteamiento constitucional y explicación histórica .....	145
3.3.	La Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000 .....	146
4.	El nacimiento .....	146
4.1.	Requisitos para la atribución de personalidad .....	146
4.2.	El momento del nacimiento: partos múltiples .....	147
4.3.	El <i>nasciturus</i> o concebido pero no nacido.....	148
4.4.	Los <i>nondum concepti</i> .....	149
5.	La extinción de la personalidad: la muerte.....	149

	Pág.
5.1. La muerte y la declaración de fallecimiento o muerte presunta .....	149
5.2. Determinación del fallecimiento .....	149
5.3. La conmorienencia.....	150
5.4. La protección de la memoria de los difuntos .....	151
5.5. La muerte y los bienes digitales: el mal llamado «testamento digital»...	152
Nota bibliográfica .....	152

CAPÍTULO 10

**LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD**

1. Introducción: derechos fundamentales y derechos de la personalidad .....	156
2. Una clasificación instrumental de los derechos de la personalidad.....	157
3. El derecho a la vida .....	157
3.1. La vida y la integridad física .....	157
3.2. Integridad física y trasplantes de órganos.....	158
3.3. La eutanasia: Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo .....	161
4. Las libertades .....	162
5. La integridad moral y la esfera reservada de la persona.....	163
5.1. Introducción.....	163
5.2. Honor, intimidad e imagen .....	164
5.3. Privacidad personal y libertad informativa.....	166
5.4. La lesión de la esfera reservada de la persona: las intromisiones ilegítimas .....	171
6. La individualidad de la persona.....	175
6.1. El derecho al nombre .....	175
6.2. El seudónimo .....	175
6.3. Referencia a los títulos nobiliarios .....	176
7. Caracterización general de los derechos de la personalidad .....	179
7.1. La esencialidad o inherencia a la persona .....	179
7.2. La condición de derechos personalísimos.....	179
7.3. El deber general de respeto.....	180
7.4. La extrapatrimonialidad.....	180
8. Referencia a la garantía y protección de los derechos fundamentales .....	181
9. La lesión de los derechos de la personalidad y la reparación del daño causado.	182
9.1. El daño moral .....	182
9.2. La obligación de reparar el daño causado .....	183
Nota bibliográfica .....	183

CAPÍTULO 11

**LA CAPACIDAD DE OBRAR: LA EDAD Y EL SEXO**

1. La mayoría de edad y la plena capacidad de obrar .....	186
1.1. Introducción: la reducción a los dieciocho años.....	186
1.2. La <i>occasio legis</i> de la reducción a los dieciocho años .....	186
1.3. La constitucionalización de la mayoría de edad .....	187
2. La minoría de edad .....	188

	Pág.
2.1. La adquisición gradual de la capacidad: la Ley 11/1981.....	189
2.2. La Ley de protección del menor.....	189
2.3. La protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia.....	190
3. La emancipación.....	191
3.1. Mayoría de edad <i>versus</i> emancipación.....	191
3.2. Clases de emancipación.....	192
3.3. Efectos de la emancipación.....	194
4. La mujer y su paulatina equiparación con el hombre.....	195
4.1. La redacción originaria del Código Civil.....	195
4.2. La Constitución de la Segunda República.....	196
4.3. Las coyunturales reformas durante el régimen del general Franco.....	196
5. La Constitución de 1978: la abolición de la discriminación por sexo.....	197
6. Referencia a la transexualidad.....	198
Nota bibliográfica.....	199

## CAPÍTULO 12

**CAPACIDAD, DISCAPACIDAD Y CARGOS TUITIVOS**

1. Incapacitación y apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica: viejo y nuevo sistema.....	202
1.1. La redacción originaria del Código Civil y las primeras reformas: Leyes 13/1983 y 41/2003.....	202
1.2. La reforma normativa introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, y la adaptación a la Convención de Nueva York de 2006 de derechos de las personas con discapacidad.....	203
1.3. Los principales pilares de la reforma: de la tutela a la curatela y de la representación a los apoyos.....	205
2. Los cargos tuitivos en el sistema anterior a la LAPCD o Ley 8/2021, de 2 de junio.....	207
3. La tutela en el sistema instaurado por la LAPCD o Ley 8/2021, de 2 de junio.....	209
4. Las nuevas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.....	211
4.1. Las medidas voluntarias.....	212
4.2. La curatela conforme a la LAPCD.....	213
4.3. El defensor judicial conforme a la LAPCD.....	216
4.4. La guarda de hecho.....	217
5. <i>Excursus</i> : el régimen pretérito del internamiento de personas con trastornos psíquicos y el ingreso de menores en centros de protección específicos.....	219
5.1. El internamiento por razón de trastorno psíquico y las sentencias 131/2010, 132/2010 y 141/2012 del Tribunal Constitucional.....	220
5.2. El ingreso de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos.....	221
Nota bibliográfica.....	222

**CAPÍTULO 13**  
**LA AUSENCIA Y LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO**

1.	Fundamento de las instituciones relativas a la ausencia en sentido amplio ...	226
2.	Medidas provisionales en caso de desaparición de la persona.....	227
2.1.	En general: presupuestos y requisitos.....	227
2.2.	El defensor del desaparecido.....	228
3.	La declaración de ausencia legal.....	229
3.1.	Requisitos exigidos para proceder a la declaración de ausencia legal...	229
3.2.	Personas legitimadas para promoverla.....	230
3.3.	Efectos de la declaración legal de ausencia.....	230
3.4.	El representante legal del ausente.....	231
4.	La declaración de fallecimiento.....	233
4.1.	Requisitos exigidos.....	233
4.2.	Efectos de carácter patrimonial.....	234
4.3.	Efectos de índole personal: en particular, el matrimonio del declarado fallecido.....	235
4.4.	La reaparición del declarado fallecido.....	235
5.	Recapitulación sobre la Ley 15/2015, <i>de la jurisdicción voluntaria</i> .....	236
	Nota bibliográfica.....	239

**CAPÍTULO 14**  
**LA NACIONALIDAD**

1.	La nacionalidad.....	242
1.1.	Significado y concepto: nacionalidad y apatridia.....	242
1.2.	Nacionalidad y ciudadanía.....	243
1.3.	Regulación normativa.....	243
1.4.	Adquisición originaria y derivativa: la naturalización.....	244
2.	La nacionalidad de origen.....	244
2.1.	<i>Ius sanguinis</i> o filiación.....	244
2.2.	<i>Ius soli</i> o nacimiento en España.....	245
2.3.	Adopción de menores extranjeros por españoles.....	245
2.4.	Consolidación de la nacionalidad o posesión de estado.....	246
2.5.	La descendencia de personas exiliadas o represaliadas: la Ley 52/2007.....	246
3.	La nacionalidad derivativa.....	247
3.1.	La opción.....	247
3.2.	La carta de naturaleza.....	248
3.3.	La naturalización por residencia.....	250
3.4.	Requisitos comunes a la adquisición derivativa.....	253
4.	La consolidación de la nacionalidad por posesión de estado.....	254
5.	La pérdida de la nacionalidad española.....	255
5.1.	La pérdida voluntaria de nacionalidad.....	255
5.2.	La privación de la nacionalidad.....	256
6.	La recuperación de la nacionalidad española.....	256

	Pág.
6.1. La recuperación ordinaria y sus requisitos.....	257
6.2. La previa habilitación para la recuperación.....	257
7. La doble nacionalidad.....	257
8. Nacionalidad y matrimonios de complacencia.....	259
Nota bibliográfica.....	259

## CAPÍTULO 15

**LA VECINDAD CIVIL Y EL DOMICILIO**

1. Significado de la vecindad civil.....	262
1.1. Vecindad civil, condición política y vecindad administrativa de los españoles.....	262
1.2. Regulación normativa de la vecindad civil.....	263
2. La atribución de la vecindad civil.....	263
3. La coincidencia de la vecindad en los padres o progenitores: <i>ius sanguinis</i> ...	264
4. La distinta vecindad de padres o progenitores.....	265
4.1. La atribución de la vecindad civil por los padres.....	265
4.2. Los criterios legales de atribución de la vecindad civil.....	266
5. Adquisición de la vecindad civil en virtud de opción.....	266
5.1. La opción por matrimonio.....	267
5.2. La opción propia de los hijos.....	267
5.3. La opción por adquisición de la nacionalidad española.....	267
6. La adquisición por residencia.....	267
7. La vecindad civil y la nacionalidad.....	269
7.1. La vecindad civil subsiguiente a la adquisición de la nacionalidad española.....	269
7.2. La recuperación de la nacionalidad y de la vecindad civil.....	270
8. El domicilio: concepto y significado.....	271
9. Clases de domicilio.....	271
9.1. El domicilio real o voluntario.....	271
9.2. El domicilio de los litigantes en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000.....	272
9.3. El domicilio electivo.....	273
Nota bibliográfica.....	273

## CAPÍTULO 16

**EL REGISTRO CIVIL**

1. El Registro Civil: nociones fundamentales.....	276
1.1. Introducción.....	276
1.2. Datos inscribibles.....	277
1.3. El nombre.....	278
1.4. Los apellidos.....	279
2. Legislación reguladora.....	282
3. Organización del Registro Civil.....	283

	Pág.
3.1. El registro individual: LRC-2011 .....	283
3.2. Las secciones del Registro Civil: LRC-1957 y derecho transitorio .....	283
4. Los diversos asientos del Registro.....	285
4.1. Inscripciones.....	285
4.2. Anotaciones.....	285
4.3. Notas marginales.....	286
4.4. Indicaciones.....	286
4.5. Cancelaciones .....	286
5. Las inscripciones registrales, en particular .....	287
5.1. Inscripciones declarativas y constitutivas.....	287
5.2. El valor probatorio de las inscripciones .....	287
6. La publicidad formal.....	288
6.1. Los medios de publicidad: la gratuidad de las certificaciones .....	289
6.2. El carácter público del Registro .....	290
6.3. Informatización y acceso telemático a los Registros civiles .....	290
6.4. Referencia al Libro de familia .....	291
6.5. Características fundamentales del nuevo Registro Civil.....	291
Nota bibliográfica .....	292

CAPÍTULO 17

**LAS PERSONAS JURÍDICAS**

1. Introducción .....	294
2. El fundamento y la admisibilidad de las personas jurídicas .....	295
2.1. La persona jurídica como <i>persona ficta</i> .....	295
2.2. La concepción antropomórfica.....	296
2.3. El otorgamiento de la personalidad y la doctrina del «levantamiento del velo» .....	296
3. Las personas jurídicas en el Código Civil .....	298
3.1. La estructura básica de asociaciones y fundaciones.....	298
3.2. Las corporaciones: las personas jurídicas públicas .....	299
3.3. El interés público de asociaciones y fundaciones .....	299
3.4. Asociaciones y sociedades: el interés particular.....	300
4. Régimen básico de las personas jurídicas.....	300
4.1. Personalidad y capacidad de obrar .....	301
4.2. Domicilio de las personas jurídicas.....	302
4.3. Nacionalidad de las personas jurídicas.....	303
4.4. ¿Vecindad civil de las personas jurídicas? .....	304
Nota bibliográfica .....	304

CAPÍTULO 18

**LAS ASOCIACIONES**

1. Asociaciones y derecho de asociación.....	308
2. Legislación aplicable y clases de asociaciones .....	308
2.1. La antinomia entre la Ley 191/1964 y la Constitución.....	308

	Pág.
2.2. La situación normativa actual: los tipos particulares de asociaciones...	309
2.3. La Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación .....	310
3. Constitución de la asociación .....	312
3.1. La pluralidad de personas .....	312
3.2. El acta fundacional .....	313
3.3. Los estatutos .....	314
3.4. La inscripción registral y la adquisición de la personalidad jurídica ....	315
4. La condición de socio .....	317
4.1. Voluntariedad e intransmisibilidad de la cualidad de socio .....	317
4.2. Adquisición de la cualidad de socio .....	317
4.3. Pérdida de la condición de socio .....	318
4.4. Derechos y deberes de los socios .....	319
5. Esquema organizativo y órganos directivos .....	320
6. El patrimonio social y la gestión económica .....	320
6.1. Patrimonio social y capacidad patrimonial .....	320
6.2. Disolución de la asociación y destino del patrimonio .....	321
7. La suspensión de las actividades de la asociación .....	322
8. La disolución o extinción de la asociación .....	322
Nota bibliográfica .....	323

## CAPÍTULO 19

### LAS FUNDACIONES

1. Nociones introductorias .....	326
2. Tipos de fundaciones y legislación aplicable .....	327
2.1. Las fundaciones benéficas .....	328
2.2. Las fundaciones laborales .....	328
2.3. Las fundaciones culturales privadas .....	328
2.4. Referencia a las fundaciones religiosas .....	329
2.5. La inexistencia de tipos fundacionales bajo la legislación contemporánea .....	329
3. Constitución de la fundación .....	329
3.1. La voluntad del fundador .....	329
3.2. La dotación patrimonial .....	330
3.3. Los fines de interés general: los beneficiarios .....	331
3.4. La forma y la inscripción en el Registro .....	331
4. El gobierno de la fundación: el Patronato .....	333
5. La actividad de la fundación .....	333
5.1. El patrimonio fundacional y la aplicación de las rentas .....	333
5.2. Las actividades empresariales .....	335
6. El Protectorado .....	336
7. Extinción de las fundaciones .....	337
Nota bibliográfica .....	338

**CAPÍTULO 20**  
**LOS BIENES Y LAS COSAS**

1.	El objeto de la relación jurídica.....	340
1.1.	Ideas generales .....	340
1.2.	Cosas y bienes.....	341
2.	La distinción entre bienes muebles, animales de compañía incluidos, e inmuebles.....	341
2.1.	Inmuebles por naturaleza y por incorporación: las partes integrantes... ..	342
2.2.	Inmuebles por destino: las pertenencias.....	343
2.3.	Inmuebles por analogía.....	345
2.4.	Bienes muebles.....	345
3.	Otras cualidades de las cosas.....	345
3.1.	Cosas consumibles e inconsumibles .....	345
3.2.	Bienes fungibles y bienes infungibles .....	346
3.3.	El dinero como bien fungible .....	346
3.4.	Bienes divisibles e indivisibles.....	347
4.	Clases de cosas en relación con sus partes o con otras cosas.....	347
4.1.	Cosas simples y compuestas .....	347
4.2.	Las universalidades de las cosas.....	348
5.	El régimen jurídico de los animales: el tránsito contemporáneo de <i>cosas a seres sensibles</i> .....	348
6.	Los bienes de dominio público.....	349
6.1.	Bienes demaniales y bienes patrimoniales .....	350
6.2.	Criterios distintivos entre ambas categorías: las pretendidas notas características exclusivas de los bienes demaniales.....	351
6.3.	Identidad básica del régimen de los bienes demaniales y patrimoniales.....	352
7.	Los frutos .....	352
7.1.	Concepto .....	352
7.2.	Clasificación de los frutos .....	353
7.3.	Características básicas de los frutos.....	353
	Nota bibliográfica .....	354

**CAPÍTULO 21**  
**EL PATRIMONIO**

1.	La noción de patrimonio.....	356
1.1.	El patrimonio como conjunto de derechos.....	356
1.2.	La contemplación del patrimonio por nuestros textos normativos .....	357
2.	Los elementos patrimoniales.....	360
2.1.	Bienes y derechos .....	360
2.2.	Las deudas .....	361
3.	El patrimonio personal o general.....	362
3.1.	El patrimonio como emanación de la personalidad .....	362
3.2.	Las masas patrimoniales como conjuntos de bienes .....	362
4.	Los diversos tipos de patrimonio .....	363

	Pág.
4.1. Patrimonios separados.....	363
4.2. Patrimonios de carácter interino.....	364
4.3. Patrimonios de destino .....	364
4.4. Patrimonios colectivos .....	365
Nota bibliográfica .....	366

## CAPÍTULO 22

**EL NEGOCIO JURÍDICO**

1. Hechos y actos jurídicos .....	368
2. El principio de autonomía privada .....	369
3. El negocio jurídico .....	370
4. Los elementos del negocio jurídico .....	371
5. Clasificación de los negocios jurídicos.....	371
5.1. Negocios <i>inter vivos</i> y negocios <i>mortis causa</i> .....	371
5.2. Negocios personales y negocios patrimoniales .....	371
5.3. Negocios típicos y negocios atípicos .....	371
5.4. Negocios causales y negocios abstractos .....	372
5.5. Negocios gratuitos y negocios onerosos .....	372
5.6. Negocios bilaterales y negocios unilaterales .....	372
5.7. Negocios solemnes y negocios no solemnes .....	373
Nota bibliográfica .....	373

## CAPÍTULO 23

**LA VOLUNTAD NEGOCIAL**

1. La voluntad negocial y su exteriorización .....	376
2. Los medios y clases de declaración de la voluntad. ....	376
2.1. Declaraciones expresas y tácitas.....	376
2.2. El valor jurídico del silencio .....	377
2.3. Declaraciones recepticias y no recepticias.....	377
3. La interpretación del negocio jurídico.....	377
3.1. La interpretación, calificación e integración del negocio .....	377
3.2. La interpretación del contrato.....	378
3.3. La interpretación del testamento .....	379
4. La voluntad viciada .....	379
4.1. El error como vicio de la voluntad o error propio .....	379
4.2. La violencia.....	380
4.3. La intimidación .....	381
4.4. Régimen común de la violencia y la intimidación .....	382
4.5. El dolo.....	382
5. Discrepancia entre la voluntad y la declaración: la voluntad oculta o no declarada.....	384
5.1. Declaraciones <i>iocandi causa</i> o <i>docendi causa</i> .....	384
5.2. La reserva mental .....	384
5.3. La simulación: los negocios simulados.....	385

	Pág.
5.4. El error obstativo o error impropio.....	386
Nota bibliográfica .....	387

CAPÍTULO 24

**OTROS ELEMENTOS DEL NEGOCIO JURÍDICO**

1. La forma en los negocios jurídicos.....	390
2. El objeto de los negocios jurídicos.....	390
3. La causa del negocio jurídico .....	390
3.1. La causa en sentido objetivo.....	391
3.2. La causa atípica.....	392
3.3. Causa y motivos: la irrelevancia de los motivos .....	392
3.4. La causa ilícita: los motivos ilícitos y la causa en sentido subjetivo .....	392
3.5. Negocios causales y negocios abstractos .....	393
4. Los llamados elementos accidentales del negocio jurídico .....	394
5. La condición .....	394
5.1. Noción general y requisitos .....	394
5.2. Condición suspensiva y condición resolutoria .....	395
5.3. La denominada <i>condicio iuris</i> o condición legal .....	396
6. El término o plazo .....	396
6.1. El término como elemento accidental: término inicial y final .....	396
6.2. El término de cumplimiento: término esencial .....	397
7. El modo.....	397
7.1. Noción y ámbito .....	397
7.2. Régimen básico .....	397
Nota bibliográfica .....	398

CAPÍTULO 25

**LA INEFICACIA DEL NEGOCIO JURÍDICO**

1. Premisa sobre la ineficacia del negocio jurídico .....	400
2. La nulidad.....	400
2.1. Causas de nulidad.....	401
2.2. La acción de nulidad.....	401
2.3. Consecuencias de la nulidad.....	402
2.4. La nulidad parcial .....	402
3. La anulabilidad.....	403
3.1. Causas de anulabilidad .....	403
3.2. La acción de anulabilidad.....	405
3.3. Efectos de la anulabilidad.....	405
4. La pervivencia de los negocios jurídicos inválidos.....	406
4.1. Las causas de invalidez y su posible sanación.....	406
4.2. La confirmación del negocio jurídico anulable .....	406
4.3. La denominada conversión del negocio jurídico nulo .....	407
5. La rescisión.....	407

	Pág.
5.1. Causas de rescisión .....	407
5.2. La acción rescisoria.....	409
5.3. Eficacia restitutoria e indemnizatoria de la rescisión.....	409
Nota bibliográfica .....	409

## CAPÍTULO 26

**LA REPRESENTACIÓN**

1. Ideas generales .....	412
1.1. La representación voluntaria o convencional y la representación legal. ....	412
1.2. La actuación en nombre ajeno o <i>contemplatio domini</i> : la representación directa .....	413
1.3. La representación de carácter indirecto .....	413
1.4. Otros supuestos de interposición gestora .....	414
1.5. Planteamiento: el paradigma de la representación directa.....	414
2. La representación directa y sus presupuestos .....	415
2.1. Concepto y requisitos.....	415
2.2. Ámbito de la representación: la exclusión de la esfera personalísima...	415
3. El poder o la legitimación del representante .....	416
3.1. El apoderamiento: poder y mandato.....	416
3.2. Clases de poder .....	417
4. La inadecuación entre actuación representativa y apoderamiento: el denominado <i>falsus procurator</i> .....	419
4.1. Inexistencia de poder .....	419
4.2. Exceso en la actuación representativa .....	419
4.3. La nulidad de la actuación del <i>falsus procurator</i> .....	420
5. La ratificación de la falsa o inadecuada actuación representativa.....	420
5.1. Carácter y consecuencias de la ratificación .....	420
5.2. La inexistencia de ratificación .....	421
6. La actuación por cuenta ajena.....	421
6.1. En general.....	421
6.2. La inadmisibilidad del autocontrato o contrato consigo mismo .....	422
7. La denominada representación indirecta .....	423
8. La representación legal .....	424
9. Referencia a la llamada representación orgánica .....	425
Nota bibliográfica .....	426

## PRÓLOGO A LA VIGESIMOSÉPTIMA EDICIÓN

*Tras las naturales tareas de revisión y depuración del conjunto de su contenido, una vez más tenemos el gusto de presentar la nueva edición, revisada y actualizada de este primer tomo de nuestros Principios, dedicado a la denominada tradicionalmente Parte General y Derecho de la persona, presente en el mercado editorial español desde hace ya más de un cuarto de siglo.*

*Desde el punto de vista legislativo, entre otras modificaciones, damos cuenta en esta edición de las siguientes novedades normativas: el extensísimo y detallado Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, sobre Ucrania, vulnerabilidad social y económica y La Palma, publicado en el BOE del domingo 26 de junio; la Ley 6/2022, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), de modificación del TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el RDLegislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por ser la última norma de importancia aprobada en la materia para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación; el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania; la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica; la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género; la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del CC, LH y LEC, sobre el régimen jurídico de los animales; el Real Decreto-Ley 24/2021, de 2 de noviembre, que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/789, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril, por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines; aspectos complementarios y recientes resoluciones judiciales relativas a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (LAPCD).*

*Respecto de la actualización de las Compilaciones forales, da cuenta esta edición de los Reales Decretos-Leyes 28/2021, de 21 de diciembre, 26/2021, de 30 de noviembre y 19/2021, de 31 de agosto.*

*En relación con la debida y aconsejable protección integral de la infancia y de la adolescencia, continuando la senda de reforzar la protección de los menores en todos los ámbitos, debemos resaltar también la aprobación de la Ley Orgánica*

*8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia, en cuanto establece el marco normativo propio relativo a la situación de los menores en los ámbitos característicos del Derecho privado.*

*Dicho ello, deseamos presentar nuestras excusas por la utilización de dos tipos de letra, una de ellas más pequeña, que a veces se aplica a epígrafes y a capítulos enteros, y que naturalmente viene impuesta por la diversidad de planes de estudio y duración del periodo lectivo de las asignaturas, imperantes hoy en nuestra enseñanza universitaria. A nuestro entender, el libro debe leerse y aprehenderse entero por parte de sus usuarios naturales, aunque ciertamente no todo haya que memorizarlo, sobre todo en los casos en los que la duración de la asignatura sea cuatrimestral. De ahí la utilización de dos tipos de letra.*

Madrid, julio de 2022.

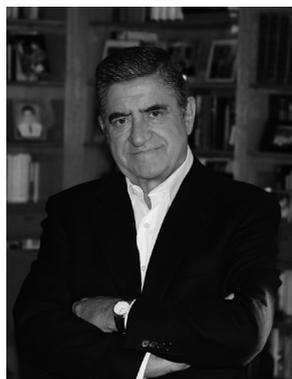
Carlos LASARTE  
Fátima YÁÑEZ

Facultad de Derecho/UNED  
c/ Obispo Trejo 2, 5.<sup>a</sup> planta  
Ciudad Universitaria  
28040-Madrid  
[clasarte@der.uned.es](mailto:clasarte@der.uned.es)  
[fyanez@der.uned.es](mailto:fyanez@der.uned.es)

## SEMBLANZA DEL PROF. CARLOS LASARTE

Carlos Lasarte, discípulo de los profesores Alfonso de Cossío, en España, y de Francesco Galgano, en Italia, Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia, con efectos desde finales de diciembre de 2013 tiene reconocidos 7 sexenios de investigación por la CNEAI. De otro lado, tiene acreditados 15 trienios y 9 quinquenios docentes.

Tras sus años iniciales como Profesor Ayudante y, después, Profesor Adjunto Numerario, fue Catedrático (1980-1989) y Secretario General (1981-1984) de la Universidad de Sevilla. Posteriormente, en comisión de servicios, durante los años 1989-1992 fue Vocal de la Comisión Gestora encargada de la instauración de la prestigiosa Universidad Carlos III de Madrid, presidida por D. Gregorio Peces-Barba, desempeñando en ella, simultáneamente, la Secretaría General y el Vicerrectorado de Profesorado de dicha Universidad. Desde el comienzo del curso académico 1992-1993 ha ostentado la Cátedra (y, hasta finales de marzo de 2018, también la Dirección del Departamento) de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, destino desde el que, junto a la docencia ordinaria, ha dirigido más de veinte tesis doctorales y ha impulsado numerosísimas actividades complementarias de la docencia: Cursos de verano, Cursos de especialización, Jornadas de formación, Congresos internacionales, etcétera.



Junto a ello ha desplegado, y continúa haciéndolo, importantes funciones consultivas, tanto privadas (mediante la elaboración de informes y dictámenes para prestigiosas empresas e instituciones; informes periciales en distintas materias de Derecho privado ante diversas instancias judiciales), como públicas, en particular relacionadas con el Ministerio de Justicia: desde 1991 es Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación; desde 2004 hasta 2010 ha sido Presidente de la Sección Española de la Comisión Internacional del Estado Civil y durante ese último año ha sido Presidente del Organismo Internacional. Desde el inicio del curso 2019/2020 ostenta la condición de Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ha participado en más de una docena de obras colectivas y coordinado varias de ellas, como *La reforma de Derecho de Familia* (Sevilla, 1981) o uno de los más amplios comentarios a la Ley de arrendamientos urbanos de 1994 (Madrid, 1996), habiendo publicado numerosos artículos monográficos de diverso alcance y sobre variada temática, así como señeras obras institucionales, sumamente renombradas y caracterizadas por una cuidadísima y continuada actualización desde hace más

de un cuarto de siglo, varias de las cuales han superado la vigesimoquinta edición antes de su jubilación administrativa.

En su juventud fue becario de diversas instituciones (Real Colegio de San Clemente de los Españoles en Bolonia, Fundación March, Fundación Oriol-Urquijo, Servicio Alemán del DAD, *Institut de Droits de l'homme* en Estrasburgo, etc.) que le permitieron completar su formación universitaria tanto en España como en el extranjero y hacia las que sigue manifestando su cálido reconocimiento. En la transición democrática, tuvo el honor de recibir el *I Premio Nacional de Feminismo*, otorgado por el Ministerio de Cultura (1977).

Posteriormente, ha representado a España en diversas sesiones de la Conferencia de La Haya y en Estrasburgo, al igual que ha sido Profesor invitado y conferenciante en distintas Universidades extranjeras (Bolonia, París X-Nanterre, Universidad Nacional del Litoral, La Sapienza de Roma, Universidad de Buenos Aires, de La Habana, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salerno, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de los Andes, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad de Antofagasta, etcétera).

Durante los cinco últimos lustros (desde 1990 hasta 2015), al menos, además de la docencia y gestión ordinarias, debe destacarse la dirección del Tercer Ciclo o Doctorado en la UNED, centrado en tres programas de notorio éxito entre el alumnado de toda la Nación española (con más de dos mil alumnos matriculados en dicho periodo): «Derecho patrimonial: la contratación contemporánea», «Familia, grupos familiares y crisis de pareja» y «La protección del consumidor».

Por ende, el profesor Lasarte es autor de diversas publicaciones en materia de contratación y consumidores, habiendo ostentado también la función de Presidente del Comité Científico de la Revista *Estudios sobre el Consumo* (hasta 2008) del *Instituto Nacional del Consumo* de España; así como Investigador principal en diversos proyectos I+D+I financiados por distintos Ministerios y entidades de Derecho público y privado. Entre otras publicaciones, al respecto cabe señalar, además del *Manual sobre protección de consumidores y usuarios*, las siguientes: «Protección de los consumidores y cláusulas de redondeo de los intereses en los préstamos hipotecarios», en *Noticias de la Unión Europea*, febrero, 2007; «El sistema arbitral de consumo en España», en *Revista Peruana de Arbitraje*, 3/2006; «La protección del consumidor como principio general del Derecho», en el *Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García*, vol. 2, 2004; «Contratos turísticos, protección del turista y la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación», *Derecho y turismo: I y II Jornadas de Derecho Turístico*, Málaga 1998-1999; «Interés legal y fiscal del dinero», *Estudios de derecho civil en homenaje al profesor Dr. José Luis Lacruz Berdejo*, vol. 2, 1993; «Protección al consumidor y carácter vinculante del folleto informativo en los viajes combinados», *RCDI*, 1997; y «La deuda de intereses», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, tomo 35, 1996.

De igual manera, ha incrementado la actividad investigadora en materia del Derecho de familia, con la creación y consolidación de una asociación, compuesta por profesores universitarios y profesionales del Derecho (que superan hoy, sobradamente, los dos centenares), como es el *Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España* (IDADFE), de continua y acreditada atención a los problemas contemporáneos planteados en el ámbito de la familia y en el sector normativo que la regula, como puede verse en las Jornadas, Seminarios y Congresos Internacionales convocados a través de dicha Asociación de la que, desde su creación, en 2003, es Presidente: [www.idadfe.es](http://www.idadfe.es).

Dirección postal académica:

Facultad de Derecho de la UNED  
c/ Obispo Trejo 2, 5.ª planta  
28040-MADRID

Dirección electrónica:

[clasarte@der.uned.es](mailto:clasarte@der.uned.es)

# CAPÍTULO 1

## EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL

### SUMARIO

- 1. El concepto de Derecho civil: las concepciones histórica y apriorística del Derecho civil.**
  - 2. Los supuestos institucionales del Derecho civil y las formas históricas del mismo.**
    - 2.1. Aproximación a los supuestos materiales del Derecho civil.
    - 2.2. Las distintas formas históricas del Derecho civil: la codificación como punto de partida metodológico.
  - 3. La materia propia del Derecho civil.**
    - 3.1. El Derecho civil como Derecho de la persona.
    - 3.2. Contenido material y plan expositivo.
  - 4. El Derecho civil como Derecho privado: sentido y alcance de la distinción entre Derecho público y Derecho privado.**
  - 5. El Derecho civil como Derecho común: Código Civil y Leyes especiales.**
- Nota bibliográfica.**

## 1. EL CONCEPTO DE DERECHO CIVIL: LAS CONCEPCIONES HISTÓRICA Y APRIORÍSTICA DEL DERECHO CIVIL

Para los tratadistas franceses del siglo XIX (agrupados después, con razón, bajo la *escuela de la exégesis*), el Derecho civil venía representado única y exclusivamente por el *Code Civil* de 1804, dictado bajo los auspicios de Napoleón Bonaparte (y que, oficialmente, durante años se denominó precisamente *Code Napoléon*). Los autores alemanes de comienzos del siglo XX identificaron, también directamente, el Derecho civil con el conjunto normativo contenido en el *Bürgerliches Gesetzbuch* (o Código Civil alemán de 1896, con vigencia desde primeros de enero de 1900; comúnmente identificado por las siglas BGB). Pero lo cierto es que ninguno de ambos Códigos llegó a formular una definición, ya concreta, ya aproximativa, de aquello que había de ser el objeto de sus normas.

Semejante identificación material entre los Códigos y el Derecho civil resultaba inaceptable de forma mayoritaria en los albores del siglo XXI por evidentes razones. Por importantes que puedan ser los Códigos Civiles, es obvio que el Derecho civil no quedó petrificado en ellos, sino que la legislación posterior y las coordenadas sociales en general han diversificado su contenido, cuando no han roto algunos de los principios básicos en que se asentaba la regulación codificada.

Ante ello, abandonando la identificación material ya criticada, la doctrina contemporánea procura acercarse a la noción de Derecho civil desde otras bases, aunque se encuentre dividida en dos planteamientos diversos que, enunciados en absoluta pureza de líneas, se presentan como antitéticos: planteamiento historicista y planteamiento racionalista o apriorístico.

Los defensores del primero de ellos (a quienes, como valor entendido, podemos calificar de *historicistas*), con la natural diferencia de matices, mantienen el apego o la inherencia del Derecho civil a la evolución histórica, con lo que, consiguientemente, acentúan su característica de mutabilidad, de cambio o de cambio evolutivo. Al contrario, los seguidores del planteamiento apriorístico o racionalista puro (los *aprioristas*, que son, por cierto, claramente minoritarios) hacen especial hincapié en la nota de permanencia del Derecho civil desde una perspectiva metahistórica, aunque desde luego no lleguen hasta el extremo de negar la contingencia histórica de la mayor parte de las instituciones civiles.

Se comprenderá, sin embargo, que la contraposición referida, aparte su valor didáctico, está dirigida más que a otra cosa a realzar las diversas posibilidades de acercamiento al problema de la conceptualización del Derecho civil en términos teóricos. En realidad, doctrinalmente hablando, resulta sumamente difícil encontrar manifestaciones puras y radicales del *apriorismo* o del *historicismo*. Antes bien, abundan las posturas intermedias o sumamente matizadas y, por consiguiente, conviene precisar que la radical incompatibilidad que pudiera deducirse de los párrafos anteriores requiere ser precisada y relativizada.

## 2. LOS SUPUESTOS INSTITUCIONALES DEL DERECHO CIVIL Y LAS FORMAS HISTÓRICAS DEL MISMO

### 2.1. Aproximación a los supuestos materiales del Derecho civil

A mi entender, para desentrañar el significado y el contenido actuales del Derecho civil, debe primar la consideración o perspectiva histórica (aun sin negar por completo la capacidad expansiva de ciertos principios que, históricamente, se adscriben certeramente al denominado Derecho natural). Ahora bien, con semejante afirmación no queda resuelto el problema al que nos enfrentamos.

El acercamiento histórico, a tal efecto, debe realizarse tomando como punto de referencia los *supuestos institucionales del Derecho civil*.

Deben entenderse por tales aquellos supuestos de hecho (por tanto, obsérvese, de carácter fáctico: es decir, los problemas, los conflictos, los litigios o las tensiones sociales) que, aunque de forma variable históricamente, pueden considerarse como determinantes del nacimiento y desarrollo de las *instituciones* que, de forma sustancial, han ido conformando históricamente el núcleo del sector del Ordenamiento jurídico que actualmente se conoce con el nombre de Derecho civil.

## **2.2. Las distintas formas históricas del Derecho civil: la codificación como punto de partida metodológico**

La cuestión estriba, pues, no tanto en determinar la caracterización y el elenco o listado de tales instituciones, cuanto en individualizar la *materia común* de las diversas *formas históricas* de las mismas. Para avanzar en dicha línea, a efectos instrumentales, es necesario tomar como punto de partida una de tales *formas históricas*. Pues bien, entre las posibles opciones, un acercamiento actual al concepto de Derecho civil no puede marginar en ningún caso el importantísimo momento que supone la codificación. En efecto, el Derecho privado codificado es la *forma histórica* del Derecho civil no solo más cercana al contemporáneo modo de pensar de los juristas actuales, sino al propio tiempo una decantación de las pretéritas formas históricas del Derecho civil y, por consiguiente, cumple una doble funcionalidad de la que resulta contraproducente desprenderse.

Sin embargo, el aserto anterior no debe entenderse en el sentido de que la aceptación de la importancia del *momento codificador* presuponga necesariamente identificar tal «forma histórica» con la *materia civil* propiamente dicha y en toda su extensión. Hacerlo o pretenderlo significaría adecuar otras posibles formulaciones de dicha *materia* a la resultante del fenómeno codificador, ya sean previas o posteriores al mismo.

En efecto, la aceptación de la formulación elegida como punto de referencia o de partida no tiene otro sentido que identificar en ella los *supuestos de hecho* originadores de dicha regulación concreta: las realidades, situaciones, litigios o conflictos de intereses regulados que, anteriormente, se han identificado como los *supuestos institucionales* del Derecho civil.

Ello implica, por tanto, hacer hincapié exclusivamente en los *problemas materiales* que el Derecho civil tiende a solventar, con independencia de los criterios axiológicos (o de valoración) y, fundamentalmente, de las pautas dogmáticas que, en cada momento concreto hayan de considerarse imperantes y de general aceptación.

Estas últimas circunstancias serán, sin duda, determinantes de la regulación concreta de que, en cada momento histórico, sean objeto tales problemas materiales. Pero, precisamente por ello, su extraordinaria movilidad histórica no permite utilizarlas como base de desenvolvimiento de un acercamiento histórico al Derecho civil, sino al revés: de dicho estudio histórico habrán de dimanar de manera natural —es decir, respetando de cerca el propio desenvolvimiento histórico, ampliamente entendido— las concretas formas de regulación de la materia civil (o, si se prefiere, de las materias civiles).

### 3. LA MATERIA PROPIA DEL DERECHO CIVIL

#### 3.1. El Derecho civil como Derecho de la persona

Hechas las precisiones anteriores, es metodológicamente correcto afirmar que la *forma codificada* del Derecho civil ha sido el punto crítico de la evolución del mismo y que, por consiguiente, acaso no quepa elegir otra *forma histórica* más idónea a los efectos aquí perseguidos. Con todo, debemos reiterar que el Derecho civil codificado se considera exclusivamente como módulo de la observación empírico-histórica que permita determinar la materia civil. Esto es, de forma absolutamente instrumental.

En dicha línea, es evidente que el núcleo central del Derecho civil viene representado por la persona en sí misma considerada, en su dimensión familiar y en sus relaciones patrimoniales, como en su día afirmara —con ligeras variantes— el Prof. LACRUZ. En expresión tan sucinta cabe, en efecto, enmarcar el amplio panorama del Derecho civil en su formulación codificada, como revela la mera contemplación del índice sistemático de cualquiera de los Códigos Civiles, desde la publicación del *Code Napoléon*.

Para demostrar lo anterior, nada mejor que detenerse un momento en la propia estructura del Código Civil español, acusadamente tributario del francés. Analizando en sus líneas esenciales el contenido del mismo, resulta con toda evidencia que, sustancialmente, las materias sobre las que recae su regulación serían las siguientes:

1. La vigencia y los efectos de las normas jurídicas.
2. La delimitación del ámbito de poder jurídico de las personas y su relación con un grupo especial de (otras) personas, que les son especialmente próximas por razón del nexo biológico (o adoptivo) entre ellas existente.
3. Las categorías de bienes que pueden ser objeto de tráfico; las clases y estructuras de poder que las personas pueden ostentar sobre dichos bienes; los modos de circulación de dichos bienes; y, en particular, las reglas de transmisión de tales bienes cuando, por la desaparición de una persona, resulta necesario atribuirlos a alguien (mediante el mecanismo de la herencia).

La materia contemplada en el primero de los apartados reseñados se refiere a cuestiones generales de fuentes del Derecho y de aplicación y eficacia de las normas jurídicas, que no pueden ser consideradas como exclusivas del Derecho civil. Sin embargo, tanto en España como fuera de ella, se integraron en los Códigos Civiles por razones históricas en las que, aquí, no podemos extendernos (básicamente, porque hasta avanzado el siglo xx las Constituciones no alcanzaron eficacia normativa propiamente dicha).

Excluida, pues, dicha temática, en el esquema anterior pueden denotarse los supuestos institucionales propios del Derecho civil. La pervivencia de los mismos a lo largo de la Historia no parece que requiera páginas especialmente densas sobre el tema y, de otra parte, lo pacífico del mismo determina que la mayor parte de los autores predique la *permanencia histórica del Derecho civil*.

Cualquier análisis de tipo histórico revela efectivamente que los problemas centrales con que se enfrenta el Derecho civil han sido objeto de consideración por los diversos Ordenamientos jurídicos que, de forma más o menos delimitada, pueden identificarse históricamente, aunque sea haciendo abstracción de las soluciones concretas o de las pautas normativas adoptadas en cada momento histórico y en cada sociedad determinada. Lo dicho no significa que esta última cuestión carezca de importancia. Todo lo contrario; las diferentes pautas normativas y los distintos criterios de organización social matizarán el Derecho civil de cada época de forma extraordinariamente diferente, en razón directamente proporcional a las circunstancias socio-políticas determinantes